

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**AVISO mediante el cual se da a conocer la constitución, modificación y disolución de Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la modificación a los Lineamientos para su integración, organización y funcionamiento.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en términos de lo señalado en los artículos 1, 125, 129 y 130 fracción VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como 2, apartado C y 128-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

**CONSIDERANDO**

Que el 4 de diciembre de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la “Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” (Ley), la cual tiene entre sus objetivos el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como el garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte; además de crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Sistema Nacional), tal y como se establece en el artículo 1 de la citada Ley;

Que de conformidad con los artículos 125 y 129 de la ley antes citada, y para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional, como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que en ese sentido, el Sistema Nacional tiene entre sus atribuciones la de integrar la participación de los sectores público, social, privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y para el mejor cumplimiento de sus funciones, se encuentra facultado para constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas de conformidad con los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento;



Que el 20 de enero de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Aviso mediante el cual se dan a conocer las comisiones constituidas por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de sus atribuciones y los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento”, por medio del cual se dan a conocer diversas comisiones creadas por el Sistema Nacional, mediante los acuerdos 03/2016, 04/2016, 05/2016 y 06/2016, mismos que fueron adoptados en su Segunda Sesión Ordinaria, el 18 de agosto de 2016;

Que en términos del instrumento citado en el párrafo anterior, se dieron a conocer los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Lineamientos), los cuales fueron aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional mediante acuerdo 8/2016 de fecha 18 de agosto de 2016. El Sistema Nacional, a solicitud de las comisiones o de la Secretaría Ejecutiva, puede modificar los Lineamientos de conformidad con lo previsto en el lineamiento Quincuagésimo Quinto de dicho instrumento;

Que el 21 de diciembre de 2017, en su Tercera Sesión Ordinaria, el Sistema Nacional adoptó el acuerdo 8/2017 a efecto de hacer más expeditos los procesos de comunicación, coordinación y articulación interinstitucional entre los diversos actores integrantes de las comisiones, y

Que los artículos 125 y 130, fracción VI de la Ley, establecen que la coordinación operativa del Sistema Nacional recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva, la cual debe apoyar al Sistema Nacional en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y  
DISOLUCIÓN DE COMISIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS  
PARA SU INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2016 aprobó, mediante acuerdo 09/2016, la creación de la siguiente Comisión:

Acuerdo	Nomenclatura	Acción	Objetivo
ACUERDO 09/2016	Comisión con carácter permanente encargada de los trabajos que se deriven respecto del Instrumento de Política Pública Nacional “25 al 25: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”	Constitución	I. Revisar y aprobar los 25 Objetivos Nacionales y la propuesta técnica de indicadores; II. Definir y aprobar la proyección de metas al 2025; III. Definir un mecanismo de seguimiento y monitoreo para el buen funcionamiento y la implementación efectiva de las acciones orientadas al cumplimiento de los 25 Objetivos Nacionales con base en las recomendaciones que emita la Comisión de Trabajo en estrecha coordinación con el seguimiento de los compromisos de México con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; IV. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la

			implementación, y V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales.
--	--	--	--

Por otro lado, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante los acuerdos 11/2017, 12/2017 y 13/2017 aprobados en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2017, constituyó, modificó y disolvió, respetivamente, las siguientes comisiones:

Acuerdo	Nomenclatura	Acción	Objetivo
ACUERDO 11/2017	Comisión para la Primera Infancia	Modificación	Aprobar el cambio de nombre de la Comisión para el Desarrollo Infantil Temprano por Comisión para la Primera Infancia, la cual tiene como objetivo primordial de abonar a la implementación de un Sistema de Protección con Enfoque de Derechos, destinado a igualar las oportunidades de desarrollo de las niñas y los niños mexicanos desde su gestación y hasta el fin del primer ciclo de enseñanza básica, independientemente de su origen social, género, conformación de su hogar o cualquier otro factor potencial de inequidad.
ACUERDO 12/2017	Comisión de Justicia Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley	Disolución	Disolver la Comisión de Justicia Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley, en términos de lo dispuesto por el numeral Quincuagésimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos, para adherir sus acciones al Grupo de Trabajo Interinstitucional para la Implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, coordinado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación.
ACUERDO 13/2017	Comisión sobre Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes	Constitución	I. Establecer mecanismos de coordinación, cooperación y diálogo eficientes entre los sectores público y privado que se involucran en la producción y transmisión de contenidos por medios electrónicos como televisión, radio así como digitales.  II. Estudiar y analizar las oportunidades, retos y riesgos que enfrentan niñas,

Acuerdo	Nomenclatura	Acción	Objetivo
			<p>niños y adolescentes en la era digital.</p> <p>III. Proponer metas, indicadores, programas y un plan de trabajo en relación con las tecnologías de la información y la comunicación (incluyendo medios audiovisuales y televisión) para impulsar su acceso y aprovechamiento por parte de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>IV. Proponer metas, indicadores, programas y plan de trabajo para la generación de contenidos audiovisuales relevantes a la niñez mexicana que pueda difundirse a través de distintas plataformas tecnológicas.</p> <p>V. Impulsar que los códigos de ética de los medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales, estatales y privados, resguarden el interés superior de la niñez y la adolescencia.</p> <p>VI. Fomentar mecanismos efectivos de participación de niñas, niños y adolescentes en los medios electrónicos y digitales para canalizar sus opiniones, quejas y solicitudes sobre programación. Asimismo, generar mecanismos mínimos de protección y seguridad en su relación con dichos medios.</p> <p>VII. Proponer el establecimiento para niñas, niños y adolescentes de matrícula específica en educación digital en el Sistema Educativo, que contemple navegación en libertad y con seguridad, con mecanismos de prevención contra delitos, acoso y trata; mecanismos de protección de datos, de queja y de solución de problemas; mecanismos de participación y opinión.</p>

La integración, organización y funcionamiento de dichas comisiones se rige por lo establecido en los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; los cuales fueron modificados por acuerdo 8/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, disponibles para su consulta en la página de Internet:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302222/Lineamientos\\_Comisiones\\_01.02.2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302222/Lineamientos_Comisiones_01.02.2018.pdf)

Dado en la Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, **Ricardo Antonio Bucio Mújica**.-  
Rúbrica.